



SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF<sup>1</sup>  
**DUOCENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA ACTA**  
SESIÓN PRIVADA  
-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las 15:30 (quince horas con treinta minutos) del 19 (diecinueve) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro) se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el pleno de la Sala Regional Ciudad de México - correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrado José Luis Ceballos Daza, magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera<sup>2</sup> y magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas ante la secretaria general de acuerdos Berenice García Huante.

Una vez verificado el quorum por parte de la secretaria, inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

**ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA**

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del pleno para ser resueltos en sesión pública relativos a los siguientes juicios:

SCM-JDC-2244/2024	SCM-JRC-243/2024	SCM-JDC-2440/2024
SCM-JDC-2251/2024	SCM-JRC-245/2024	SCM-JE-158/2024
SCM-JDC-2258/2024	SCM-JRC-246/2024	SCM-JE-168/2024
SCM-JDC-2259/2024	SCM-JDC-2320/2024	SCM-JE-169/2024
SCM-JDC-2391/2024	SCM-JDC-2321/2024	SCM-JDC-2191/2024
SCM-JDC-2392/2024	SCM-JDC-2323/2024	SCM-JE-92/2024
SCM-JRC-267/2024	SCM-JDC-2325/2024	SCM-JE-162/2024
SCM-JE-166/2024	SCM-JDC-2330/2024	SCM-JDC-2397/2024
SCM-JRC-222/2024	SCM-JDC-2331/2024	SCM-JRC-307/2024

Las magistraturas integrantes del pleno de la Sala Regional Ciudad de México expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos, acordando hacer algunas modificaciones en los mismos y decidieron por unanimidad que los siguientes asuntos fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto en cada caso:

<sup>1</sup> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

<sup>2</sup> En términos de la designación realizada por la Sala Superior de este tribunal en sesión privada del 12 (doce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE <sup>3</sup>	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-2320/2024	Alexander López Teuscher	TEEM	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
2.	SCM-JDC-2321/2024	Dato protegido <sup>4</sup>	TEEM y otro	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
3.	SCM-JDC-2323/2024	Jorge Luis Mota Marino	TEEM	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
4.	SCM-JDC-2325/2024	Uriel Sotelo López	TEEM y otras	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
5.	SCM-JDC-2330/2024	Yazmin Lucero Cuenca Noria	TEEM	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
6.	SCM-JDC-2331/2024	Leonardo Daniel Retana Castrejón	TEEM	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
7.	SCM-JDC-2397/2024	Armando Zitlalpopocatl Hacha y otras personas	TET	Revocar parcialmente
8.	SCM-JE-158/2024	Venancio Díaz Arroyo	TEEGRO	Confirmar
9.	SCM-JE-168/2024	Partido Acción Nacional	TEEP	Confirmar
10.	SCM-JE-169/2024	Partido Acción Nacional	TEEP	Confirmar
11.	SCM-JRC-222/2024	Partido de la Revolución Democrática	TEEM	Acumular los SCM-JDC-2320/2024, SCM-JDC-2321/2024, SCM-JDC-2323/2024, SCM-JDC-2325/2024, SCM-JDC-2330/2024, SCM-JDC-2331/2024, SCM-JRC-243/2024, SCM-JRC-245/2024 y SCM-JRC-246/2024, sobreseer y confirmar.
12.	SCM-JRC-243/2024	Partido del Trabajo	TEEM	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
13.	SCM-JRC-245/2024	MORENA	TEEM	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
14.	SCM-JRC-246/2024	Partido Revolucionario Institucional	TEEM	Acumular al SCM-JRC-222/2024, sobreseer y confirmar.
15.	SCM-JRC-307/2024	Espacio Hidalgo	TEEH	Desechar

Por lo que hace a los asuntos restantes se acordó realizar ajustes y refuerzos argumentativos de tal forma que serán objeto de análisis en siguientes sesiones.

### ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

#### -ACUERDOS PLENARIOS Y RESOLUCIONES-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de acuerdo o resolución -según el caso- de los asuntos que se indican a continuación:

SCM-JE-170/2024

SCM-JLI-43/2024

#### -ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentó el proyecto de acuerdo de revisión del cumplimiento de la sentencia del juicio SCM-JDC-1290/2024.

Después de analizar dichas propuestas y habiéndose expresado diversas consideraciones, el pleno acordó realizar algunos ajustes a los mismos por lo que, de ser el caso, se aprobarían en sesiones posteriores.

<sup>3</sup> Según las siglas que la responsable usa en su propia página de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TEEH: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; TEEGRO: Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; TEEM: Tribunal Electoral del Estado de Morelos; TEEP: Tribunal Electoral del Estado de Puebla y TET: Tribunal Electoral de Tlaxcala.

<sup>4</sup> Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 31 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





De igual forma el pleno analizó formular el planteamiento de la posible contradicción de criterios, entre los sustentados por esta Sala Regional en los juicios **SCM-JDC-2285/2024**, **SCM-JDC-2424/2024** y **SCM-JE-163/2024**, con el sostenido por la Sala Regional Toluca, al resolver el diverso **ST-JE-1/2017**.

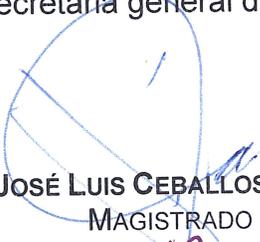
Al respecto, señalaron que dicha contradicción deriva de la diferencia en los argumentos y conclusiones sostenidos por ambas Salas, respecto de cuestiones sustancialmente idénticas, relacionadas con la aplicación de los artículos 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relacionados con las facultades y obligaciones de la presidencia municipal y de la persona síndica; 56 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, que refieren un catálogo amplio de facultades, en el primer caso concernientes al ayuntamiento como órgano colegiado, y en el segundo relativo a las personas regidoras.

Una vez que se deliberó dicho planteamiento se aprobó por **unanimidad** de votos.

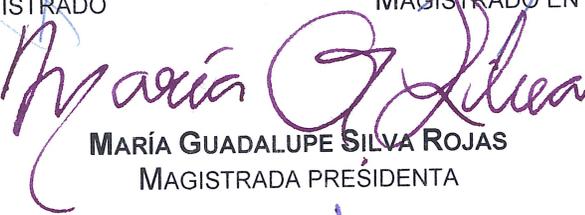
Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las 16:00 (dieciséis horas) de la misma fecha en que inició, solicitando a la secretaria general de acuerdos que levantara el acta correspondiente para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 175, 177, 178-VIII y XVI y 185-I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 49, 53-I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante la secretaria general de acuerdos quien autoriza y da fe.

  
**JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA**  
MAGISTRADO

  
**LUIS ENRIQUE RIVERO CARRERA**  
MAGISTRADO EN FUNCIONES

  
**MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS**  
MAGISTRADA PRESIDENTA

  
**BERENICE GARCÍA HUANTE**  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS